



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 007-2009-MDM

Majes, 20 de Abril de 2009

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del presente año, ha adoptado.

### **VISTOS:**

El Informe Nro. 33 DT-2009-MDM del Tec. Juan Cervera Ramírez, del Departamento de Transportes de la Municipalidad Distrital de Majes, El Pedido N° 004-2009-AAP-R-MDM del Regidor Prof. Alfonso Angulo Pulcha, el Proveído Nro. 170-2009-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 20 de Abril de 2009, se puso a consideración del pleno de Concejo el Pedido N° 004-2009-AAP-R-MDM, por el cual el Regidor Prof. Alfonso Angulo Pulcha solicita que se exonere el pago de derechos de depósito de Moto Taxi de placa N° 94994, que se encuentra en el depósito de la Municipalidad, al propietario de este, señor Abelino Medina Jara, y que este realice un pago simbólico de Treinta Nuevos Soles (S/.30.00), que la deuda en la actualidad es de Un Mil Novecientos Setenta y Cinco Nuevos Soles, (S/.1, 975.00), en consecuencia, la exoneración sería por el monto de Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Nuevos Soles, (S/.1,945.00); teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el mencionado señor y el mal estado en que se encuentra el mototaxi, pedido que integra el Informe Nro. 33DT-2009-MDM del Tec. Juan Cervera Ramírez del Departamento de Transportes de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual señala que, mediante expediente N° 4381, el señor Abelino Medina Jara, pide exoneración por el pago de derechos de depósitos del mototaxi señalado, sugiriendo que haga un pago simbólico de Treinta Nuevos Soles (S/.30.00), siendo el pago total de Un Mil Novecientos Setenta y Cinco Nuevos Soles, (S/.1, 975.00).

Que, en Sesión de Consejo de fecha 20 de abril del 2009, se acordó dispensar del trámite de comisiones el pedido presentado por el Regidor Prof. Alfonso Angulo Pulcha.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo 40ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos o contribuciones, de acuerdo a Ley,

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades

**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58 6071 Web: <http://www.municipios.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de Abril de 2009 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

## ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS CONFORME AL TUPA 2008 POR DERECHOS DE DEPOSITO DE MOTO TAXI DE PLACA N° 94994, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ABELINO MEDINA JARA.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración de Pago de Derechos de Deposito en un monto de Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Nuevos Soles, (S/.1, 945.00), por concepto de derechos de deposito del Moto Taxi de placa N° 94994, de propiedad del señor Abelino Medina Jara, debido a la situación económica que atraviesa el mencionado señor, y el mal estado en que se encuentra el mototaxi, a fin que este realice un pago de Treinta Nuevos Soles (S/.30.00), precisándose que el monto de la deuda a la fecha es de Un Mil Novecientos Setenta y Cinco Nuevos Soles, (S/.1,975.00); todo esto conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal que disponga los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítense conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA

Arq. RENEE B. CÁCERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
SECRETARIA  
GENERAL  
Cesar E. Moscoso Rojas  
SECRETARIO GENERAL